REPUBLISH OF LANGUAY

C.E. Nº 185083

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 SEP 2011

VISTO: la celebración de la 36ª Conferencia Ministerial del Grupo Cairns, a celebrarse en Saskatoon, Canadá, del 07 al 09 de septiembre de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que dicho evento cobra particular importancia en virtud del desarrollo de las negociaciones de la Ronda Doha en el marco de la Organización Mundial del Comercio;------

II) que teniendo en cuenta el numeral I) es deseable que haya un importante nivel de participación de sus miembros;-----

III) que en consecuencia, resulta necesaria la concurrencia del señor Subdirector General Adjunto para Asuntos Económicos Internacionales y Director de Organismos Económicos Internacionales Embajador Gustavo Vanerio, en su calidad de Director del área encargada de dicha temática;------

IV) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Saskatoon, Canadá, es de U\$S 251,00 (dólares americanos un doscientos cincuenta y uno);------

V) que debido a los costos de los hoteles disponibles para las fechas de la misión en la ciudad de Saskatoon, Canadá, resultan insuficientes los viáticos otorgados;-----

VI) que el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 05 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala básica de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud, por lo que en el caso corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;----

VII) que se entiende pertinente que el viático a otorgar a la ciudad de Saskatoon, Canadá, entre los días 06 al 08 de septiembre de 2011, sea incrementado en un 25,50 % (veinticinco con 50/100 por ciento), ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 315,00 (dólares americanos trescientos quince);------

VIII) que en atención a que el hotel ha decidido realizarle una bonificación de la tarifa correspondiente al día 09 de septiembre de 2011, se entiende pertinente que el viático a otorgar a la ciudad de Saskatoon, Canadá, por ese día, sea incrementado en un 19,10 % (diecinueve con 10/100 por ciento), ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 299,00 (dólares americanos doscientos noventa y nueve);------

X) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

- 1°- Desígnase en Misión Oficial al señor Subdirector General Adjunto para Asuntos Económicos Internacionales y Director de Organismos Económicos Internacionales Embajador Gustavo Vanerio, a fin de asistir a la celebración de la 36ª Conferencia Ministerial del Grupo Cairns, a celebrarse en Saskatoon, Canadá, del 06 al 10 de septiembre de 2011.------
- 2°- El viático diario correspondiente al señor Subdirector General Adjunto para Asuntos Económicos Internacionales y Director de Organismos Económicos Internacionales Embajador Gustavo Vanerio, por un importe de U\$S 315,00 (dólares americanos trescientos quince) por tres (03) días (del 06 al 08 de septiembre de 2011) en la ciudad de Saskatoon, Canadá; por un (01) día (09 de septiembre de 2011) por un importe de U\$S 299,00 (dólares americanos doscientos noventa y nueve) en la misma ciudad y por un (01) día (10 de septiembre de 2011) por un importe de U\$S 100,00 (dólares americanos un ciento) en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 05 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.

REPUBLISH OF LIBORAL VALUE OF LIBORAL VA

C.E. Nº 185084

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- 4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el fondo permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990.-----
- 5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.----
- 6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

JOSÉ MUJICA Presidente de la República

